AB 14024522

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-(458).-.-.-.-.-.-.-.-.-.

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA DE INMUEBLE

MIREYA GOMEZ PUERTA

A

EL MUNICIPIO DE URAMITA

En el Distrito Municipal de Dabeiba, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de mil noveci entos noventa y uno (1.991), ante mí, CONRADO DE JESUS GARCIA MONSALVE, Notario Público Unico del Círculo Notarial del Municipio de Dabeiba (Ant.), compareció la señora MIREYA GOMEZ PUERTA, mayor de edad y vecina del Municipio de Uramita (Ant.), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 21'693.641 expedida en Orobajo-Cañasgordas (Ant.), y manifestó:.-

PRIMERO: Que transfiere a título de venta y enajenación perpetua el derecho de dominio y posesión material inscrita a EL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA), cuyo Representante Legal es el Doctor JORGE ENRIQUE MANCLARES GOMEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Uramita (Ant.), de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'354.082 expedida en Medellín (Ant.), Libreta Militar Número 154022 del Distrito Militar Número 48, en su calidad de Alcalde Municipal Popular, según lo acredita con la fotoscopia debidamente autenticada, celebrada ante la Doctora CONSUELO CERVERA CERVERA, Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Uramita (Ant.) que tiene sobre un bien inmueble, consistente en un lote de terreno ó fundo urbano, con sus mejoras, dependencias y anexidades, distinguido con el Número del Predio 442, con una medida superficiaria de ciento veintiocho metros cuadrados (128 Mts.^{2}), con un avalúo catastral de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($ 858.020.oo) MONEDA CORRIENTE del Catastro Municipal del Municipio de Uramita (Ant.), ubicado en la Calle Principal, área urbana del Municipio de Uramita (Ant.), comprendido dentro de los siguientes linderos: " Por el frente, con la Carretera a Peque, en ocho metros; — por abajo, con la escuela de varones, hasta llegar al filo y por los otros-

se dio copia 27 de diciembre /91

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

costados, con predios de Cástor Arango ".-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

.-.

SEGUNDO: El bien inmueble que transfiere a título de venta LA VENDEDORA, lo adquirió por medio de adjudicación que se le hiciera en el Proceso de Sucesión Intestado del causante DIOFANOR GOMEZ MARTINEZ, en la Hijuela Número 5 tramitado y terminado en el Juzgado Civil del Circuito del Municipio de — Frontino (Ant.), cuya sentencia aprobatoria de la partición, fué proferida el día diecisiete (17) del mes de Mayo de 1.977, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Dabeiba (Ant.),- el día cinco (05) del mes de Agosto de 1.977, protocolizado mediante la Escritura Pública Número 381 del día 21 de Diciembre de 1.978, de la Notaría- Unica del Círculo Notarial de Cañasgordas (Ant.), bajo el Número de Matrícula Inmobiliaria 007-0013565.-.

.-.

TERCERO: El precio de esta venta, es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS — MIL PESOS ($ 2'300.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dinero que declara haberlo recibido de contado LA VENDEDORA de parte del COMPRADOR al momento de la firma del Presente Instrumento Público, a su entera satisfacción.-.-.-.-

.-.

CUARTO: El bien inmueble que transfiere a título de venta LA VENDEDORA, lo- hace con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente - establecidas y que consten en títulos anteriores, el cual se encuentra li - bre de todo gravamen, tales como censo, hipoteca, anticresis, pleito pendiente, registro por demanda civil, embargos judiciales y de otras condicio - nes resolutorias que limiten ó afecten el dominio; además, no lo tiene vendido, prometido en venta, ni empeñado a ninguna otra persona.-.-.-.-.-.-.

.-.

QUINTO: A partir de la fecha del presente documento escriturario LA VENDE - DORA, le hace entrega real y material del bien inmueble que le transfiere a título de venta al COMPRADOR, estando obligada a responderle por el saneamiento de la venta, en los casos de evicción y por los vicios redhibitorios - que conforme a la Ley le puedan resultar.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

.-.

Imprenta Nacional-Ofnas

AB 14024523

Presente el Doctor JORGE ENRIQUE HANCLARES GOMEZ,- manifiesta que recibe el bien inmueble que le ce - den a título de venta al MUNICIPIO DE URAMITA (- ANT.), a su entera satisfacción.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
.-.

Presentes los otorgantes manifiestan que aceptan - la venta y la forma como se encuentra redactada, lo que se extendió por los datos suministrados.-

Se les advierte a los comparecientes el registro oportuno de las copias, en el término establecido por la Ley.-

Se allegan para el protocolo de esta escritura pública los siguientes documentos:.-

1o.- Fotoscopia del Acta de Posesión del señor Alcalde Municipal Popular.-.

2o.- Certificados de Paz y Salvo Municipal Número 423394 y de Avalúo Catastral Número 32619, expedidos por la Tesorería de Rentas Municipales del Municipio de Uramita (Ant.), el día 27 de Diciembre de 1.991.-.-.-.-.-.-.-.

-Fueron utilizadas las Hojas Notariales Números: AB 14024522 y AB 14024523.
.-.

Leída, que les fué a los comparecientes, en voz alta, la presente escritura la encuentran corriente, la aprueban y firman en presencia del Notario, de lo cual doy fe.-

Valor de los Derechos Notariales: $ 9.800.oo.

LA VENDEDORA,

x

MIREYA GOMEZ FUENTES

EL COMPRADOR,

x

EL MUNICIPIO DE URAMITA — Dr. JORGE ENRIQUE HANCLARES GOMEZ

EL NOTARIO PUBLICO,

CONRADO GARCIA MONSALVE

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE DABEIBA ANTIOQUIA
Conrado de J. García M.
NOTARIO PUBLICO

Alcaldía Municipal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO